

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. Noadicado: 2024-00019-00 VERBAL – Filiación de DANIEL GARCIA SALDAÑA contra ANGIE DAMARIS GARZON PINZON y OTRA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificada personalmente del auto admisorio de la acción a la demandada, señora ANGIE DAMARIS GARZON PINZON, quien dentro del término dado guardó silencio.
2. Previo a continuar el trámite del proceso, procédase a dar cumplimiento por Secretaría y en especial por parte del Citador del Despacho a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto calendado 16 febrero de 2024, esto es, notificar a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público de auto cabeza del proceso y procédase a correrles el respectivo traslado tanto del paquete de traslado como de la prueba genética de ADN aportada al expediente digital. Lo anterior de forma inmediata.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e57540176ccda7581dbdaf2dbc17c11f03e6b8f094386a37625b8791a972f2f**

Documento generado en 08/04/2024 02:53:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>